|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CERD/C/ISL/Q/21-23 |
| _unlogo | **Convención Internacional sobrela Eliminación de Todas las Formasde Discriminación Racial** | Distr. general6 de junio de 2019EspañolOriginal: inglésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

**99º período de sesiones**

5 a 29 de agosto de 2019

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la información
presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9
de la Convención**

 Lista de temas relativa a los informes periódicos 21º a 23º combinados de Islandia

 Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones (véase A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

 La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2, 4 y 6)

2. Medidas adoptadas para garantizar que todos los motivos de discriminación que se especifican en el artículo 1 de la Convención estén incluidos en el marco jurídico de lucha contra la discriminación, y para que este establezca, entre otras cosas, recursos efectivos en las actuaciones civiles y administrativas (CERD/C/ISL/CO/19-20, párr. 12). Aplicación y efectos de la Ley de Extranjería, núm. 80/2016, desde su entrada en vigor el 1 de enero de 2017, y de las dos leyes relativas a la igualdad de trato en el empleo y la igualdad de trato independientemente de la raza o el origen étnico, desde su entrada en vigor el 1 de septiembre de 2018 (CERD/C/ISL/21-23, párrs. 26 y 32).

3. Medidas para incluir la motivación racista como circunstancia agravante de todos los delitos en el Código Penal.

4. Información actualizada sobre la creación de una institución nacional de derechos humanos independiente con un mandato amplio de promoción y protección de esos derechos, en particular en lo tocante a la discriminación racial, en consonancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (CERD/C/ISL/CO/19-20, párr. 13).

5. Medidas de sensibilización sobre la legislación contra la discriminación, en particular entre las personas de origen extranjero, y medidas para facilitar su acceso a la justicia y a todos los recursos disponibles. Estadísticas sobre las denuncias de discriminación racial, las investigaciones realizadas, las penas impuestas y las reparaciones concedidas a las víctimas (CERD/C/ISL/CO/19-20, párr. 15).

6. Otras medidas para contrarrestar y prevenir los actos de racismo, incluido el discurso de odio. Medidas para sensibilizar a la población sobre la posibilidad de presentar a la Comisión de Medios de Comunicación denuncias relativas al discurso de odio en los medios de comunicación. Financiación asignada a la Comisión de Medios de Comunicación para supervisar los medios de comunicación y adoptar medidas contra las violaciones de la Ley de Medios de Comunicación, núm. 38/2011 (CERD/C/ISL/21-23, párr. 82). Denuncias, investigaciones y sanciones impuestas contra las personas y los grupos que promueven la incitación al odio racial y el discurso de odio racista en los medios de comunicación, incluida Internet (CERD/C/ISL/CO/19-20, párr. 14).

 Situación de los no ciudadanos, en particular los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados (arts. 5 a 7)

7. Elaboración de un plan de acción nacional para la igualdad y de una política nacional de integración de los refugiados. Resultados de la aplicación del plan de acción sobre cuestiones relativas a los inmigrantes para los años 2016-2019 (CERD/C/ISL/21-23, párrs. 30 y 31). Mejoras en las medidas de integración y los servicios disponibles para los refugiados acogidos mediante el sistema de asilo, en comparación con los refugiados de cuota, en particular en materia de acceso a la vivienda, empleo y aprendizaje de islandés.

8. Información actualizada sobre la aprobación de un nuevo plan de acción contra la trata de personas, incluidas medidas para abordar las necesidades y vulnerabilidades específicas de las mujeres inmigrantes (CERD/C/ISL/21-23, párr. 48).

9. Información sobre los avances realizados en la elaboración de un plan nacional de lucha contra la violencia sexual y doméstica que tenga en cuenta las necesidades y vulnerabilidades específicas de las mujeres inmigrantes (CEDAW/C/ISL/CO/7-8, párr. 19 c)). Información actualizada sobre las medidas adoptadas para sensibilizar a las mujeres inmigrantes acerca de sus derechos y los recursos disponibles, incluidas las modificaciones legislativas, como las enmiendas a la Ley de Extranjería que permiten prorrogar el permiso de reagrupación familiar cuando el matrimonio o la cohabitación terminan debido a la violencia doméstica (A/HRC/WG.6/26/ISL/2, párr. 30; y CERD/C/ISL/CO/19-20, párr. 16).

10. Información actualizada sobre el establecimiento de un grupo de trabajo encargado de investigar la violencia contra los inmigrantes y entre ellos en Islandia (CERD/C/ISL/21‑23, párr. 88).

11. Información actualizada sobre las enmiendas introducidas en 2017 en la Ley de Derechos Laborales de los Extranjeros, núm. 97/2002, y sobre otras medidas encaminadas a conceder a los trabajadores extranjeros un trato no menos favorable que el que reciben los nacionales del Estado parte en lo que se refiere a las condiciones de trabajo, a las restricciones y a los requisitos. Medidas para hacer frente al porcentaje desproporcionado de extranjeros desempleados. Expedición de permisos de trabajo con empleadores específicos (CERD/C/ISL/CO/19-20, párr. 18).

12. Continuación de las mejoras en la situación de los estudiantes inmigrantes o descendientes de inmigrantes en la enseñanza secundaria, a fin de aumentar la matrícula y la asistencia escolar, así como de evitar el abandono de los estudios. Repercusiones del libro blanco de 2014 sobre la reforma de la educación (CERD/C/ISL/CO/19-20, párr. 19).

13. Resultados de las medidas adoptadas para que los refugiados se integren plenamente en la sociedad. Información actualizada sobre las actividades del Comité para los Refugiados (CERD/C/ISL/21-23, párr. 38). Establecimiento de centros de información multiculturales con servicios en varios idiomas.

 Educación para luchar contra los prejuicios y promover la comprensión (art. 7)

14. Medidas adoptadas para aumentar la sensibilización pública con respecto a la discriminación racial y la tolerancia a fin de luchar contra los prejuicios y los estereotipos raciales. Promoción de los derechos humanos y de la comprensión entre diferentes grupos en los planes de estudio escolares y en los programas de formación profesional, incluida la capacitación de los docentes (CERD/C/ISL/CO/19-20, párr. 14). Resultados de los programas de sensibilización y fomento de la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre los delitos motivados por el odio en Islandia, en cooperación con expertos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (A/HRC/WG.6/26/ISL/1, párr. 95).